



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 106-2023 - MPT

Tacna, 17 FEB. 2023

### VISTO:

La solicitud de registro N° 303559, del 12 de diciembre del 2022 e INFORME N° 156-2023-SGDSyPV-GDES/MPT, del 07 de febrero del 2023, sobre rectificación de error material; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 638-2022, del 22 de septiembre del 2022, se **RECONOCE a la Junta Directiva Comité Adulto Mayor "Francisco de Paula Gonzales Vigil"**, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna; por el periodo de dos (2) años 2022 – 2024, el mismo que queda conformado por los siguientes integrantes, entre otros:  
**Presidente: Vilma Matilde Illatarqui Pilco de Vera.**

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, legisla la rectificación de errores dentro de la administración Pública, estableciendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la administrada de propio derecho solicita la rectificación de su nombre en el que se ha consignado como inicio la letra V, debiendo ser la letra W, (Vilma por Wilma), tal como lo acredita con la presentación de su Documento Nacional de Identidad adjunto a su escrito; por lo que resulta viable dictar el acto administrativo que determina la corrección en los términos indicados, lo que no afecta o altera lo sustancial de la Resolución.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el Visto de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar a pedido de parte de la administrada, el Error Material, contenido en la Resolución de Alcaldía N° 638-2022, de fecha 22 de septiembre del 2022, en lo que respecta al Reconocimiento de la Junta Directiva Comité Adulto Mayor "Francisco de Paula Gonzales Vigil" en la persona de su Presidente:





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 106-2023 - MPT

DICE:

Presidente: Vilma Matilde Illatarqui Pilco de Vera.

DEBE DECIR:

Presidente: Wilma Matilde Illatarqui Pilco de Vera.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER VIGENTES** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 638-2022, del 22 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada y demás miembros de la Junta Directiva Comité Adulto Mayor "Francisco de Paula Gonzales Vigil" y las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Gestión de Atención al Ciudadano y Gestión Documental disponga la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE